



GACETA MUNICIPAL

San Pedro
eres tú

Órgano oficial del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L. | Publicación Oficial emitida por la Secretaría del Republicano Ayuntamiento

ACUERDO COSC-001/2019 DEL CONSEJO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, POR EL QUE SE EXPIDE LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA SOCIEDAD CIVIL, DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA PARA EL AÑO 2019.



ACUERDO COSC-001/2019 DEL CONSEJO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, POR EL QUE SE EXPIDE LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA PARA EL AÑO 2019.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 54, inciso a), fracción V, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, la tabla contenida en el transitorio séptimo del Decreto publicado en fecha 27 de febrero de 2019 por el que se expidió dicho Reglamento y los artículos 266, fracción V, 267, fracción V, 280, fracción V, 286, 332, 339, fracciones I, II y VI, 415 a 429 del Reglamento de Participación y Atención Ciudadana del Municipio de San Pedro Garza García, el Consejo de las Organizaciones de la Sociedad Civil expide esta Convocatoria para Participar en el Programa de Presupuesto Participativo de las Organizaciones de la Sociedad Civil del Municipio de San Pedro Garza García para el año 2019, al tenor de lo siguiente:

CONSIDERANDO

I.- Que el Programa de Presupuesto Participativo, busca involucrar a la ciudadanía en la decisión del uso de los recursos públicos del municipio para que, de manera corresponsable, se atiendan y solucionen diferentes necesidades de quienes habitan San Pedro Garza García.

II.- Que al reconocer la importancia de mantener una relación entre el Gobierno Municipal y las Organizaciones de la Sociedad Civil para identificar y atender las necesidades específicas de diversos grupos de población, el Consejo de las Organizaciones de la Sociedad Civil emite esta Convocatoria, con las bases para la celebración del proceso del Programa de Presupuesto Participativo para este año.

III.- Que este año, en virtud de lo acordado en el Acta No. 4 de Sesión Extraordinaria del Republicano Ayuntamiento, el Consejo de las Organizaciones de la Sociedad Civil cuenta con un monto de \$2'000,000.00 (dos millones de pesos mexicanos 00/100 M.N.) reservado para la Partida de Organizaciones de la Sociedad Civil, el cual se usará con el fin de materializar a través de su participación y colaboración un municipio con calidad de vida a través del espacio público.

Secretaría de
Innovación y
Participación Ciudadana

sanpedro.gob.mx
Síguenos: @SanPedroNL

San Pedro
Garza García

En congruencia con las consideraciones expuestas, se determina emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- El Consejo de las Organizaciones de la Sociedad Civil expide la Convocatoria para Participar en el Programa de Presupuesto Participativo de las Organizaciones de la Sociedad Civil del Municipio de San Pedro Garza García para el año 2019, con las bases que se exponen a continuación:

CONVOCATORIA

I.- FINALIDAD.- Con el fin de avanzar en la atención a los ejes de acción establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, este año se convoca a las Organizaciones de la Sociedad Civil a participar con programas de sus organizaciones cuyas acciones coincidan con lo establecido en el Eje Estratégico sobre Bienestar Humano en dicho Plan.

En este sentido, podrán aplicar aquellos programas que se desarrollen y atiendan personas que residan en el territorio del municipio de San Pedro Garza García, particularmente aquellas que presenten una condición de vulnerabilidad como: niños, niñas, jóvenes, adultos mayores, mujeres jefas de familia, personas con discapacidad, indígenas y migrantes.

II.- REQUISITOS DE FONDO.- Los programas que sean sometidos a consideración deberán tener cualquiera de los siguientes objetivos:

1. Promover la educación;
2. Fomentar oportunidades de salud, formación, cultura y emprendimiento;
3. Incrementar la convivencia familiar en el espacio público; o
4. Desarrollar la cultura de paz y prevención.

Asimismo, los programas deberán cumplir con las siguientes características:

1. Ser escalable, es decir, que sea posible atender a un mayor número de habitantes del municipio de San Pedro Garza García en otras etapas del mismo.

San Pedro Garza García

2. Impacto a la ciudadanía de San Pedro Garza García, es decir, que el programa se desarrolle en el territorio del municipio y/o atienda a la población que radica en él.
3. Contener un sistema de monitoreo y evaluación, es decir, que sea posible rendir cuentas, es decir que al realizar el programa, su impacto se pueda medir.
4. Ser autosustentable, es decir, que su operación se pueda mantener a través del tiempo independientemente de contar con el apoyo de este presupuesto, que cuente con otras fuentes de financiamiento.
5. De preferencia, que haga uso de espacios públicos del Municipio, como lo son, en forma enunciativa mas no limitativa, los Centros Comunitarios.

III.- REQUISITOS DE FORMA.- El programa que sea sometido a consideración deberá presentarse de manera electrónica a través del sitio web <bit.ly/pp-osc-sanpedro> y deberá contener los siguientes elementos:

1. **Presentación de la Organización.** Debe incluirse una breve reseña de la trayectoria de la organización, la causa que se apoya y los logros obtenidos. También se deben anexar los siguientes documentos:
 - a. Copia simple del acta constitutiva de la organización de la sociedad civil.
 - b. Copia simple del poder que acredite formalmente al representante o representantes legales de la organización.
 - c. Copia simple de la identificación oficial vigente de quien ejerce la representación legal de la organización (credencial para votar o pasaporte mexicano).
 - d. Copia simple del comprobante de domicilio en el Área Metropolitana de Monterrey, Nuevo León, con antigüedad no mayor a tres meses (recibos de servicios públicos o estados de cuenta).
 - e. Carta de recomendación expedida por algún donante actual de la organización.
2. **Marco Lógico.** Debe incluirse una definición del problema que el programa sometido a consideración intenta resolver, una descripción del mismo, su justificación, su objetivo general y al menos dos objetivos específicos.
3. **Población Objetivo.** Debe identificarse a los beneficiarios directos e indirectos del programa sometido a consideración.
4. **Sistema de Monitoreo y Evaluación.** Debe incluirse una descripción del sistema de monitoreo y evaluación del programa, indicadores puntuales y metas deseables. Sobre la base de este sistema es que se solicitará sean presentados los resultados del Programa en la Primera Sesión del Consejo de Organizaciones de la Sociedad Civil del siguiente ejercicio fiscal para asignar el recurso.

San Pedro Garza García

5. **Monto solicitado.** Debe señalarse el monto solicitado al Municipio, el cual deberá incluir el costo de los apoyos que se solicitan, el cual podrá ser un aproximado, basado en cotizaciones realizadas por la Organización. Asimismo, debe agregarse la descripción de lo solicitado. El monto máximo a asignar por programa por parte del municipio es de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos mexicanos 00/100 M.N.); sin embargo, este monto no es limitativo a la presentación de programas con requerimientos de menor o mayor financiamiento.

IV.- ETAPAS DEL PROCESO.- El proceso del Programa de Presupuesto Participativo de las Organizaciones de la Sociedad Civil del Municipio de San Pedro Garza García para el año 2019 que inicia con esta Convocatoria, se desarrollará en las siguientes etapas:

I.Convocatoria: Del 21 de mayo al 20 de junio.

Este periodo inicia con la publicación de este Acuerdo COSC-001/2019.

II. Recepción de programas via electrónica: Del 21 de mayo al 20 de junio (23:30hrs).

De conformidad con lo que dispone el Reglamento de Participación y Atención Ciudadana del Municipio de San Pedro Garza García, los programas se entregarán a la Dirección de Participación Ciudadana, a través del sitio web <bit.ly/pp-osc-sanpedro>.

Pasarán a la siguiente fase solamente los programas que hayan cumplido con todos los requisitos en la primera revisión de los programas y que hayan sido entregados en la forma y el plazo establecidos.

III. Presentación ante Comité Evaluador: El día 25 de junio

Cada programa será presentado en diez minutos por la Organización frente al Consejo de las Organizaciones de la Sociedad Civil, el cual evaluará cada programa considerando los siguientes criterios:

1. Que ofrezca una propuesta innovadora y creativa.
2. Que responda a un reto o necesidad relevante para el municipio.
3. Que este orientado a generar una transformación o mejora en la comunidad.
4. Que fomente una vinculación entre actores sociales y promueva el uso de los espacios públicos.
5. Que esté alineado al eje Bienestar Humano del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 <https://www.sanpedro.gob.mx/pm/Plan_Municipal_de_Development.p df>.
6. Como criterio adicional se tomará en cuenta la calidad de la exposición.

Secretaría de
Iniciación y
Participación Ciudadana

sanpedro.gob.mx

Síguenos: @SanPedroNL

San Pedro Garza García

IV. Selección final: El día 25 de junio

En esta etapa se evaluará el cumplimiento de los requisitos de forma y de fondo. Al terminar, se procederá a calificar los programas con las evaluaciones de cada miembro del Consejo, integrando la puntuación global de cada programa en una lista de mayor a menor puntuación.

De acuerdo a la puntuación obtenida en la evaluación de los programas, se les asignará un porcentaje equivalente sobre el recurso solicitado, considerando que el monto máximo a otorgar por programa es de \$250,000.00 M.N. (doscientos cincuenta mil pesos mexicanos 00/100 M.N.) hasta concluir la asignación del total de esta Convocatoria de \$2'000,000.00 (dos millones de pesos mexicanos 00/100 M.N.) entre los programas presentados y aprobados.

Los criterios para el proceso de asignación de recursos serán:

- i. Los puntos obtenidos en la evaluación del proyecto (A mayor puntaje mayor porcentaje de recurso).
- ii. En caso de contar con programas con el mismo puntaje, se considerará la hora de entrega del programa como criterio de desempate.

ii. Publicación de resultados: El día 26 de junio.

Una vez realizada la selección final de los programas, los resultados serán definitivos y serán publicados por la Dirección de Participación Ciudadana de la Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana en medios oficiales del Ayuntamiento de San Pedro Garza García y difundidos a través de las redes sociales oficiales del Municipio de San Pedro Garza García.

V.- RESOLUCIÓN DE SUPUESTOS NO PREVISTOS.- Cualquier cosa imprevista en esta Convocatoria será resuelto por la mayoría simple del Consejo de las Organizaciones de la Sociedad Civil del Municipio.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su publicación oficial.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en el página oficial de internet del Municipio y en uno de los diarios de mayor circulación, así como notifíquese a las Organizaciones de la Sociedad Civil registradas en el padrón, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 416 del Reglamento de Participación y Atención Ciudadana del Municipio de San Pedro Garza García.

San Pedro
Garza García

Así lo acordó el Consejo de las Organizaciones de la Sociedad Civil del Municipio de San Pedro Garza García, siendo el día 21 de mayo de 2019.



Blanca Maiz Garza
Consultora de Consejeros y Benefactores de
la Universidad de Monterrey



Juan Boma Paez Garza
Director Fundación TecSalud



Fernando Luis Chavira Alvarez
Consejero de Fundación Tarahumara José A
Llaguno



Mariana Perales Soto
Directora de Hagámoslo Bien



Mauricio Canseco Cavazos
Integrante del Consejo Cívico de las
Instituciones de Nuevo León



Javier González Alcantara Cáceres
Presidente de la Comisión de Participación
Ciudadana del Republicano Ayuntamiento



Maria del Roble Garcia Rodriguez
Secretaria de Desarrollo Social y Humano



GACETA MUNICIPAL No. 261 MAYO 2019 TOMO II

www.sanpedro.gob.mx

RESPONSABLE DEL CONTENIDO:
Secretaría del Republicano Ayuntamiento
San Pedro Garza García

Palacio Municipal
San Pedro Garza García, Nuevo León
Juárez y Libertad s/n
Centro de San Pedro
Tel.- 84004403 y 84004412, C.P. 66230